



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Informática

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2025-A-MPL-N.

Nauta, 18 de marzo de 2025.

VISTO; el Memorando N° 023-2025-A-MPL-N del 10 de marzo 2025, por el cual se dispone la delegación de atribuciones políticas del Titular del Pliego de esta Corporación Edil al **Sr ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. Señor, **JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI**;

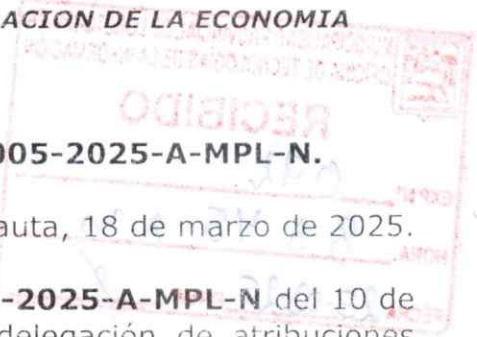
CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando del Visto, el **Alcalde Señor. JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, dispuso la Delegación de las atribuciones políticas al Sr. **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil de esta Comuna, por los motivos que se describe en el mismo;

Que, el encargo referido en el considerando precedente se efectúa con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en cumplimiento de la normatividad vigente dado que el Señor Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego viajará a la **ciudad de Lima, en Comisión de Servicio con la finalidad de participar en una mesa de trabajo en la Presidencia del Concejo de Ministros con la Presencia del Ministerio de Energía y Minas, el Gobierno Regional de Loreto, Electro Oriente SA- Iquitos y la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta;**

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica, lo siguiente: "**los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**", actos que realizará el titular del Pliego en la **ciudad de Lima a partir del 11 al 13 de marzo del año en curso**, con la finalidad de conseguir beneficios que ayuden al desarrollo de la población del Nauta.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo – RIC de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2024-CM-MPL-N, de fecha 19 de noviembre del año 2024, en su





numeral 20º establece que... "el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal vía acto resolutivo de encargatura; también señalados en la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, mediante **Decreto de Alcaldía**, y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", como es el presente documento, delegando funciones políticas a su primer regidor de conformidad con lo establecido en la ley y en dicho reglamento.



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º, (Atribuciones del Alcalde), numeral 20) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que... "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil** y las administrativas en el Gerente Municipal", motivo por el cual se encarga el Despacho de Alcaldía, al Sr Regidor (a) **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, delegando las atribuciones políticas que competen a esta alcaldía, a partir del **11 al 13 de marzo del año en curso**, de conformidad con lo establecido en el **Memorando Nº 023-2025-A-MPL-N**, que se le **entregó el día 10 de marzo del 2025**, en la cual se le exhorta, responsabilidad, prestancia y cumplimiento conforme a lo estipulado a la Ley y Reglamento antes mencionados, contándose con las visaciones correspondientes de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las ATRIBUCIONES POLITICAS del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta al Sr. **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil, a partir del día **11 al 13 de marzo del 2025**; en concordancia con el **Memorando Nº 023-2025-A-MPL-N**, que se le entregó el **10.03.2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dar a conocer a las instancias pertinentes la presente norma y a la **Oficina de Tecnología de la Información** y la publicación de la misma en la página web de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Y
Cc
GM
OGAJ
OGACYGD
OTI
Regidor
Arch/wmrt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL LABOYA MAYANCHI
ALCALDE



Municipalidad Provincial
de Loreto Nauta

ALCALDÍA

MEMORANDO N° 023-2025-A-MPL-N

A : **SR. ROLANDO ARBILDO GARCIA**
Regidor.

ASUNTO : DELEGACION DE ATRIBUCIONES POLITICAS

FECHA : Nauta, 10 de marzo del 2025

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20º, Numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, delego a usted las atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía a partir del **martes 11, miércoles 12, y jueves 13 del presente año**, mientras que dure la ausencia del suscrito por motivo de viaje a la Ciudad de Lima; a participar en una **mesa de trabajo** en la Presidencia del Consejo de Ministros con la presencia del Ministerio de Energía y Minas, el Gobierno Regional de Loreto, Electro Oriente SA-Iquitos y Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, a fin de tratar respecto a situación energética de Nauta y la región Loreto, y así evitar conflictos sociales. Cabe mencionar que dentro de la presente delegación deberá asistir a las actividades protocolares programadas durante la ausencia del suscrito. Se le exhorta, responsabilidad prestancia y cumplimiento conforme a lo estipulado a Ley antes mencionada que para el caso amerita.

Atentamente,

C.c
GM
GAF
RR.HH
OSG
Archivo.
File Personal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

R.A.G

10/3/25
10:36am
Rolando Arbildo Garcia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTAL

PROVEIDO N° *157* - *023-2025-A-MPL-N*

FECHA: *11 MAR. 2025*

PARA: *Walter*

ASUNTO: *DECRETO DE ALCALDIA*

NOTA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTAL

RECIBIDO

FECHA: *11 MAR. 2025*

EXP N° *157*

HORA: *11:05* FIRMA: *[Signature]*

Numeral 3) del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972.
LAS ATRIBUCIONES POLITICAS COMPRENDE, LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES O EVENTOS PROTOCOLARES, SIN TOMA DE DESICIONES; TAMPOCO PUEDE SUSCRIBIR, RESOLUCION DE ALCALDIA, DECRETO DE ALCALDIA, MEMORANDO, U OFICIOS DE ALCALDIA.